

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 990 728743-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	Enero 02 de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL APOYO DE PERSONAL EN EL AREA DE SISTEMAS EN LOS PROCESOS RUTINARIOS QUE SE ADELANTAN EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES, SE REQUIERE MANTENER EN BUEN ESTADO FUNCIONAL LOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PERSONAL DE PLANTA NO LOGRA CUBRIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SE REQUIERE CONTRATAR PERSONAL DE APOYO QUE REALICE LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPOS DE COMPUTO, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACION ESTABLECIDA POR EL AREA DE SISTEMAS Y A LOS CASOS DE SOPORTE TECNICO EN SOFTWARE O HARDWARE QUE SE VAYAN PRESENTANDO, PREVIO DIAGNOSTICO Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DESIGNADO.

ESTA NECESIDAD SE CREA CON EL FIN DE DAR SOLUCION A LA NECESIDAD DE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE PERMITA REALIZAR LAS TAREAS ASIGNADAS, GARANTIZANDO EL ACTUAR INSTITUCIONAL EFICIENTE Y EFICAZ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DE EMSER E.S.P.

LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO PERMITIRA A LA ENTIDAD CONTAR CON UNA ASISTENCIA DE SERVICIO PERMANENTE Y OPORTUNA, ADEMAS DE VELAR POR LA SEGURIDAD DEL TALENTO HUMANO Y DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, desarrollando las siguientes actividades

1) Apoyo en las labores de soporte técnico en hardware y software de los diferentes equipos de cómputo, redes WAN y LAN pertenecientes a la empresa. 2) "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Dirección administrativa, financiera y comercial – Grupo de Sistemas de Información y Comunicaciones, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". 3) Que dentro de las actividades rutinarias propias de las actividades de la empresa se encuentra la gestión del soporte técnico en el uso y aprovechamiento de los sistemas de cómputo de la empresa, cuyo adecuado funcionamiento y operación le permiten a la empresa prestar adecuadamente los servicios a su cargo. 4) Que para cumplir cabalmente con esta función se requiere continuamente el apoyo por parte de una persona natural que desarrolle esta actividad en forma independiente.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

No	ARTICULO	UND	CANT
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (HARDWARE Y SOFTWARE) DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P.	Und	1

2.1.2. Alcance: Dar Cumplimiento al Manual Interno de Contratación de la EMSER E.S.P.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

2.2.2. Plazo de Ejecución: Seis (06) Meses calendario.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: En las sedes de Operación de la EMSER E.S.P.

2.2.4. Valor estimado del contrato: \$ 12.000.000

2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 03 de Enero 02 de 2024 Rubros 032010 Remuneración



28

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

por Servicios Técnicos Expedido por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial.

2.2.6. Forma de pagos: Para este contrato la EMSER E.S.P. establece la siguiente forma de pago.

1. ACTAS PARCIALES: Se pagará en pagos mensuales la prestación del servicio, previo informe del contratista y previa certificación de cumplimiento de las labores contratadas por parte del supervisor del contrato.

2.2.7. Supervisión: Será por cuenta del Técnico Administrativo, Grupo Sistemas de Información y Comunicaciones de la EMSER E.S.P.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista: Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:

Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes: A) Soporte técnico: El contratista manifiesta que realizará las labores asociadas a su profesión brindando el soporte técnico requerido para cada una de las dependencias de la empresa donde se empleen equipos de cómputo (software y hardware) en el menor tiempo posible; B) Obligaciones genéricas: El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo DECIMO CUARTO ENCISO A), artículo 968 del código de comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el artículo 3 de la ley 689 de 2001.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los análisis de precios y prestaciones de servicios de anteriores.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 94, Los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Certificaciones de Estudio como mínimo Título de Formación Técnico en Sistemas
- Certificaciones Laborales que demuestren experiencia relacionada
- Propuesta Económica
- Registro Único Tributario RUT Actualizado
- Certificado Médico Ocupacional Vigente

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Altoandino - Altoandino - Bolívar V. Av. del Usuario - Bolívar TEL: 098 726 733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO (de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del evento)	Estimación	Asignación
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactado	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los servicios, de conformidad con el Acuerdo 02 de Junio 14 de 2019 y artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

7. ANEXOS

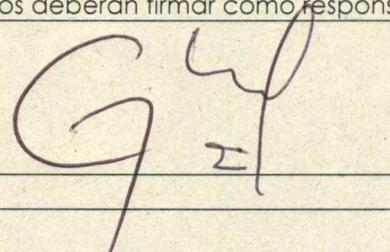
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes judiciales (Verificados por la Empresa)
- Soporte de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social

8. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

NOMBRE: GEYSON ANDRES CORTES TORRES
CARGO: Técnico Administrativo Sistemas de Información y Comunicaciones

FIRMA :




4